

APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 3 DE CONSULTORÍA DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 649-9-LQ22.

RESOLUCION EXENTA N°

126

ANTOFAGASTA 24 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N° 21.516, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023.
- 6.- La Ley N° 19.886 Base de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- El Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, Reglamento sobre Compras Públicas.
- 8.- La Resolución Exenta N° 85 (V. y U.) de fecha 05 de agosto de 2022, que autorizó el llamado a licitación pública ID 649-9-LQ22 para contratar el servicio de "Estudio, diagnóstico y elaboración de Plan Maestro y desarrollo de proyectos del Plan de Gestión de Obras", del Programa de Recuperación de Barrios para el barrio Villa Chica, comuna de Antofagasta.
- 9.- La Resolución Exenta N° 413 de 11 de agosto de 2022 y N° 424 (V. y U.) de fecha 23 de agosto de 2022 modifican la Resolución descrita en el considerando anterior.

10.- La Resolución Exenta N°97 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2022 que adjudicó la licitación pública ID 649-9-LQ22 a la consultora UTP compuesta por Quezada Arquitectos Consultores Limitada Rut N° 76.039.808-K y María Gabriela González Miranda Rut N° 16.200.758-8.

11.- La Resolución Exenta N° 569 de fecha 24 de octubre de 2022 que aprueba el contrato suscrito entre esta SEREMI MINVU y la consultora adjudicada.

12.- La Resolución 090 de fecha 01 de marzo de 2023 que aprueba la modificación de contrato suscrito entre esta SEREMI MINVU y la consultora adjudicada.

13.- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

14.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

15.- El Decreto (V. y U.) N° 15 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual se nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- El ingreso de fecha 14.03.2023, realizado por la consultora **UTP compuesta por Quezada Arquitectos Consultores Limitada y María Gabriela González Miranda**, ejecutora del servicio "Estudio, diagnóstico y elaboración de Plan Maestro y desarrollo de proyectos del Plan de Gestión de Obras", del Programa de Recuperación de Barrios para el barrio Villa Chica de la comuna de Antofagasta, mediante la cual, remite el Estado de Pago N° 3 por el producto Informe N° 3 "Diagnóstico Compartido", cuya suma asciende a \$17.146.500.- (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil quinientos pesos) correspondiente al 15% de la totalidad del valor de la contratación, conforme a la cláusula tercera del contrato que fuera aprobado según se detalla en el numeral 11 de los vistos de la presente.

2.- El Acta de Aprobación de la Contraparte Técnica del Estudio de fecha 28.02.2022, mediante la cual, se da por aprobado el Informe N° 3 ya referido, comunicándose lo anterior, a través del oficio Ord. N° 280 de fecha 02.03.2023 de esta SEREMI MINVU.

3.- La solicitud a través de correo electrónico de fecha 17.03.2023 del Analista Ejecutivo de Operaciones de la Unidad Desarrollo de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante el cual remite los antecedentes a la Encargada de la Sección Jurídica, con la finalidad de dar curso a la resolución de pago, previa revisión de los antecedentes.

5.- Que se adjuntan los documentos propios del pago; la Factura Exenta Electrónica N° 297 de 14.03.2022 cursada por el integrante de la UTP Quezada Arquitectos Consultores Limitada; Estado de Pago N° 3; Certificado de Cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000/2023/13427078 y N° 2000/2023/13427218; Formulario 29 de Declaración mensual y pago simultáneo de impuestos y; la nómina del personal relacionado directamente en la prestación del servicio.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el Estado de Pago N° 3 de la consultora **UTP compuesta por Quezada Arquitectos Consultores Limitada Rut N° 76.039.808-K y María Gabriela González Miranda Rut N° 16.200.758-8**, ejecutora del servicio "Estudio, diagnóstico y elaboración de Plan Maestro y desarrollo de proyectos del Plan de Gestión de Obras", del Programa de Recuperación de Barrios para el barrio Villa Chica de la comuna de Antofagasta, ID 649-9-LQ22, por un monto correspondiente a la suma de \$ 17.146.500.- (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil quinientos pesos).

II. PÁGUESE por la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Ministerial la Factura N° 297 de 14.03.23 cursada por la Consultora, a esta Secretaría Ministerial, con cargo al presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Antofagasta, imputando el correspondiente gasto al subtítulo 31, ítem 01, asignación 002, de la Ley de presupuestos del año 2023.

III. TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU ANTOFAGASTA

S. Jurídica
AVF. JTF. jtf.

Distribución:

1. SAF SEREMI.
2. **Hernán Luis Quezada Olivares**. Representante UTP hernan.quezada@qarq.cl.
3. Unidad Desarrollo de Barrios SEREMI.
4. Sección Jurídica SEREMI.
5. Oficina de Partes SEREMI.